

## INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EXTEMPORÁNEAMENTE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-045 -2019

#### OBJETO: **CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO", Subcapítulo I "Generalidades" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los Estudios del Proyecto, a la matriz de riesgos, a los Anexos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Cumplida la fecha límite citada, se recibieron las siguientes observaciones extemporáneas por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta por medio del presente documento:

**INTERESADO 1.** Observación enviada vía correo electrónico.

**De:** Ruben Dario Solarte [<mailto:rsolarte@proyinsa.com>]

**Enviado el:** viernes, 27 de septiembre de 2019 12:07 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

**Asunto:** observaciones proceso PAF-ATF-O-045-2019

#### OBSERVACIÓN 1



Santiago de Cali, septiembre 27 de 2019

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
Santafé de Bogotá

Referencia: CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-045 -2019  
"CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA"

Asunto: OBSERVACIONES

Por medio de la presente realizamos las siguientes observaciones el proceso de la referencia:

- En el numeral 1.5 FORMA DE PAGO se manifiesta en la Nota 5 lo siguiente: "*Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.*" (Negritas y subrayado nuestro).

**OBSERVACION 1:** Usando la redacción del pliego de condiciones que manifiesta "*Dada la naturaleza del contrato*", nos permitimos solicitar respetuosamente que se revalúe por parte de la entidad la forma de pago del proyecto por lo menos en cuanto al suministro de la tubería de HD y sus accesorios por las siguientes consideraciones:

- La tubería HD y sus accesorios representan el 70% aproximadamente del valor del contrato.
- El contratista al que se le adjudique el contrato lo primero que deberá hacer es comprar dicha tubería muy seguramente a proveedores chinos con los cuales la negociación es 50% del valor de la tubería para el inicio de la fabricación y el otro 50% restante a los 45 días aproximadamente antes de despachar la mercancía en barco (es decir de contado).
- Dichos elementos están pronosticados a llegar entre 100 y 120 días (4 meses aproximadamente).
- El primer tramo de tubería (aproximadamente 1 km) se estaría instalando en el mes 5 del contrato.
- La facturación de este primer tramo se estaría realizando en el mes 6 del contrato
- De acuerdo con la forma de pago estipulada en el pliego, esta factura se estaría pagando a los 30 días, es decir en el mes 7 (saliedo todo perfecto).

PROYECTAR INGENIERÍAS S.A.S. | PBX: 339 9929, Cel.: 314 822 2708, Cra. 100 No. 11 - 80 Of. 807  
Holguites Trade Center - Torre Valle del Lirio - Cali, Col.  
responde@proyinsa.com / www.proyinstaringenierias.com



**Respuesta:**

Respecto a las observaciones presentadas es necesario aclarar lo siguiente:

Teniendo en cuenta que se va ejecutar un proyecto que en su integralidad debe garantizar la funcionalidad de las obras que se construyan, la entidad dentro de sus políticas para la elaboración de cada uno de los procesos estableció lo siguiente: “Dada la naturaleza del contrato, los suministros de tuberías, accesorios, equipos y demás, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría.”, lo anterior, es con el fin de asegurar la correcta ejecución de los proyectos y minimizar los posibles riesgos económicos del contrato. Adicionalmente, los procesos de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico, se basa lo establecido en la resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la cual indica lo siguiente:

“(…)

NOTA: Para aquellos proyectos cuyo costo sea superior a 2.000 SMMLV, se deberán separar las obras civiles de los suministros de tuberías con el objeto de asignar un costo indirecto diferencial, en el cual el costo indirecto de los suministros corresponde sólo a los costos de administración.

**En ningún caso los proyectos viabilizados por el Ministerio, podrán mutar hacia la provisión de suministros; razón por la cual, los ejecutores deberán señalar explícitamente en los pliegos de contratación y los contratos, que no se aceptan actas de pago de suministros antes de que se haya verificado su correspondiente instalación.” (...)**

Por lo mencionado anteriormente, la Entidad no acoge su observación y mantiene lo establecido en los términos de referencia.

**INTERESADO 2:** Observación enviada vía correo electrónico.



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

Fiduciaria Bogotá

De: Luis Soto [<mailto:ing.luisotoarkitech@gmail.com>]

Enviado el: martes, 1 de octubre de 2019 4:46 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACION A PROCESO PAF-ATF-O-045 -2019

## OBSERVACIÓN 1

Bogotá, 01 de octubre del 2019.

A quien le interese

Señores

**FINDETER**

**Dirección de Contratación**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER- FIDUCIARIA BOGOTÁ**

**ASUNTO:** Plazo para presentar invitación del proceso **PAF-ATF-O-045-2019**

Por medio de la misma me dirijo a ustedes con el fin de solicitar un nuevo plazo para la presentación de la invitación, debido que las certificaciones de cupo crédito expedidas por entidades financieras presentan demora al ser expedidas.

**Invitación:** PAF-ATF-O-045-2019

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**Objeto:** "Construcción plan maestro de acueducto fase II del municipio de Pitalito - Huila"

Agradezco su atención y espero una pronta respuesta.

Cordialmente

Ing. Luis William Soto Rodríguez  
Arkitech Solutions  
C.C. 93.396.403 de Ibagué  
Director de Proyectos  
Ibagué - Tolima

## Respuesta:

Respecto a la observación presentada nos permitimos señalar lo siguiente:

Que no se acoge la observación y teniendo en cuenta que el cronograma ya fue adendado no se encuentra procedente la realización de una nueva ampliación a la fecha de cierre de la convocatoria. Adicional hay más de 15 días calendario entre la fecha de apertura del proceso y la fecha de cierre tiempo suficiente para la consecución de los documentos de carácter financiero.

**INTERESADO 3:** Observación enviada vía correo electrónico.

De: Manuel Jaramillo Rios [<mailto:manolojararios@gmail.com>]

Enviado el: martes, 1 de octubre de 2019 5:00 p. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACION

## OBSERVACIÓN 1



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE

Fiduciaria Bogotá

BOGOTÁ D.C  
01 DE OCTUBRE DEL 2019.

SEÑORES:  
FINDETER  
ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MOTIVO: APLAZAMIENTO – PRORROGA PARA PRESENTAR INVITACIÓN  
**PAF-ATF-O-045 -2019**  
"CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL  
MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA".

EL MOTIVO DE LA PRESENTE ES PARA LA PRONTA Y OPORTUNA  
RESPUESTA ACERCA DEL PROCESO PAF-ATF-O-045 -2019, RESPECTO A  
LA DEMORA DE LAS ENTIDADES BANCARIAS PARA EXPEDIR LOS CUPO  
CREDITO SOLICITADOS PARA LA PRESENTACION DE LA LICITACION.

POR LO MISMO SE SOLICITA APLAZAMIENTO DE LA ENTREGA DE LA LICITACIÓN  
CON EL FIN DE RECOLECTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, Y PROPUESTA  
EXIGIDA.

AGRADEZCO SU COLABORACIÓN

CORDIALMENTE

MANUEL RICARDO JARAMILLO RIOS  
C.C. 1.083.808.077 DE MANIZALES

#### Respuesta:

Respecto a la observación presentada nos permitimos señalar lo siguiente:

Que no se acoge la observación y teniendo en cuenta que el cronograma ya fue adendado no se encuentra procedente la realización de una nueva ampliación a la fecha de cierre de la convocatoria. Adicional hay más de 15 días calendario entre la fecha de apertura del proceso y la fecha de cierre tiempo suficiente para la consecución de los documentos de carácter financiero.

**INTERESADO 4:** Observación enviada vía correo electrónico.

**De:** Asetec [<mailto:asetec1col@hotmail.com>]

**Enviado el:** miércoles, 2 de octubre de 2019 7:04 p. m.

**Para:** GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

**Asunto:** SOLICITUD EXTEMPORANEA - TERMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-045 -2019

#### OBSERVACIÓN 1

“Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

*Cordial saludo*

*En referencia a la CONVOCATORIA No **PAF-ATF-O-045 -2019 - "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA"**, como interesados en participar en el proceso en referencia, realizamos respetuosamente la siguiente solicitud:*

*1- SE SEÑALA EN LA PAGINA 4 DE LA TABLA DE CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA No **PAF-ATF-O-045 -2019:***

*ANEXOS:*

*Anexo 1: PERSONAL REQUERIDO*

*Anexo 2: MATRIZ DE RIESGOS*

*Anexo 3: MINUTA DEL CONTRATO*

*Anexo 4 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL*

*En la totalidad del documento Terminos de Referencia, no aparecen publicados, ni el Anexo 3: MINUTA DEL CONTRATO, como tampoco el Anexo 4 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.*

*Consideramos de fundamental importancia conocer los aspectos contemplados tanto en el Anexo 3: MINUTA DEL CONTRATO, como en el Anexo 4 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL; ambos documentos son imprescindibles, para efectos de la presentacion de la oferta.*

*En el caso del anexo 3: MINUTA DEL CONTRATO, las aseguradoras se niegan a emitir poliza alguna hasta no conocer su contenido.*

*El conocimiento del PLAN DE GESTION SOCIAL es determinante en la elaboracion de la propuesta economica; saber de sus directrices y alcances permite considerar su incidencia en el presupuesto a presentar.*

*La no publicacion de todo lo anunciado en los Terminos de Referencia se constituye en ilegalidad por estar incompleto este documento; es decir, que la publicación se encuentra viciada pues su contenido no corresponde a las exigencias establecidas en el indice de los Terminos de referencia.*

*Un proceder de esta naturaleza, no se ajusta al principio de responsabilidad, según el cual las entidades entre otros aspectos, están obligadas a buscar el cumplimiento acertado de los fines de la contratación en licitaciones o concursos; situación que no se percibe en este caso, dado que los Términos*



*de referencia han sido elaborados en forma incompleta.*

*Es de recordar que en el proceso licitatorio resulta fundamental la efectividad del principio de transparencia y del deber de selección objetiva del contratista; el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.*

*Resulta particularmente extraña la no publicación de los anexos referenciados (3 y 4) en la CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-045 -2019, cuando en Convocatorias similares y simultaneas, la entidad si los publica, especialmente el anexo correspondiente a la minuta del contrato.*

**SOLICITUD No. 1:**

*En consecuencia, solicitamos respetuosamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. la publicación del Anexo 3: MINUTA DEL CONTRATO y Anexo 4 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL*

**ATENTAMENTE**

*Ingeniero Arturo Alvarez Sierra  
C. C. 91.071 428”*

**Respuesta:**

Respecto a la observación presentada nos permitimos señalar lo siguiente:

El anexo de la minuta fue publicado en la página web de la entidad.

El anexo 4 plan de gestión social también fue publicado en la página web desde el 16 de septiembre de 2019 como lineamientos PGSMAR.

La información compartida en la convocatoria de la referencia era suficiente para la estructuración de la propuesta. A su vez, los términos de referencia contienen todas las condiciones de plazo, valor, riesgos, asegurabilidad y clausulado del proyecto y futuro contrato, suficientes para la emisión de las garantías por parte de las entidades aseguradoras y para la elaboración de las propuestas.

**INTERESADO 5:** Observación enviada vía correo electrónico.

**De:** maria [<mailto:mariacquiro12@hotmail.com>]

**Enviado:** jueves, 3 de octubre de 2019 10:35 a. m.

**Para:** [grupo-icat@findeter.co](mailto:grupo-icat@findeter.co) <[grupo-icat@findeter.co](mailto:grupo-icat@findeter.co)>

**Asunto:** OBSERVACION A CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-045 -2019 - “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA



## OBSERVACIÓN 1

"PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Buenos días

El día de ayer, octubre 2/2019, se publicó la adenda No. 3, modificatoria de la CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-045 -2019 - "CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA".

Como consecuencia de la publicación de esta adenda, las compañías de seguros han decidido aplazar la entrega de la póliza de seriedad de la oferta hasta una análisis detenido de tal adenda; igualmente están solicitando la publicación de la minuta del contrato de obra, la cual no aparece en el proceso referenciado.

Por lo anterior, y conociendo el alto grado de transparencia de la entidad, solicitamos se amplie el plazo de la entrega de la propuesta de la CONVOCATORIA No PAF-ATF-O-045 -2019, el cual según Adenda no. 2 modificatoria del cronograma, vence el día de mañana 4 de octubre/2019.

ATTE

Ingeniera Maria Carmenza Quintero Romero  
Gerente Tecnica

Sota Ingenieria"

### Respuesta:

Respecto a la observación presentada nos permitimos señalar lo siguiente:

El contenido de la adenda no afecta el valor, clausulado, vigencia, eventos a amparar, el ajuste en la garantía es de tipo formal en el que se ajustan los términos de referencia a la realidad de las pólizas que se emiten en el mercado asegurador.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**